



No. 11-055941-00000-0000

Fecha: 2011-05-06 16:21:32

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Tra. 3 MODELO

Eve: 1 REGDEPOSITO

Act. 411 PRESENTACION

Folios: 29



No. 11-055941-00000-0000

Fecha: 2011-05-06 16:21:32

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Tra. 3 MODELO

Eve: 1 REGDEPOSITO

Act. 411 PRESENTACION

Folios: 28

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

21. EXPEDIENTE No. _____

54. TÍTULO MÁQUINA BARREDORA
ECOLÓGICA MANUAL

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL _____

71. SOLICITANTE CREARTEC S.A.S

DOMICILIO MEDELLÍN

74. APODERADO ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA

22. BOGOTÁ, D.C., _____



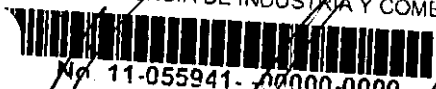
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-055941-00000-0000

Fecha: 2011-05-06 16:21:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 29

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-055941-00000-0000

1a/ 2011-05-06 16:21:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
3/ MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
411 PRESENTACION Folios: 28

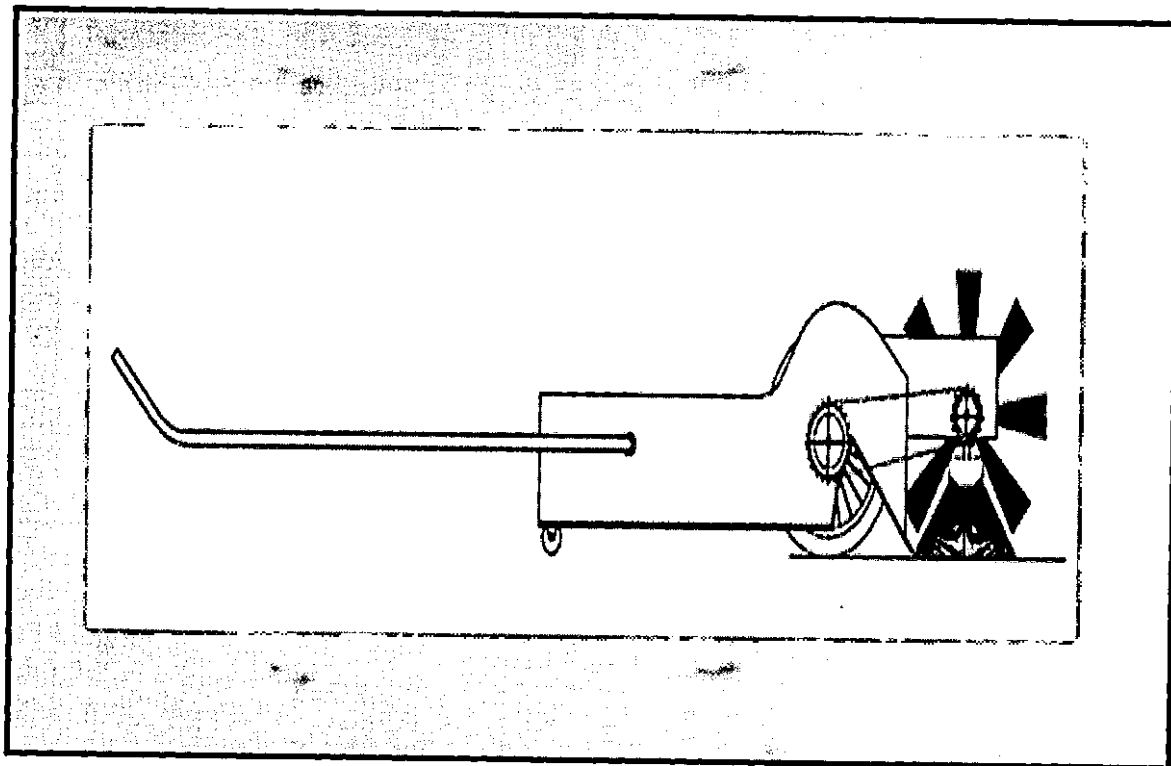
E PATENTE

1	SOLICITUD DE :		
	☐ Patente de Invención	☒ Patente Modelo de Utilidad	
2	Nombre: CREARTEC S.A.S. Dirección: CARRERA 17 No. 46 B 45 MEDELLÍN Nacionalidad o Domicilio: Colombia Lugar de Constitución: Medellín Teléfono: Fax: e-mail:		IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Cuál _____ Número: 900.393.755-2 _____
3	Nombre: ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA Dirección: CALLE 11 B NRO 41-53 MEDELLÍN Teléfono: 6040450 Fax: 6040450 e-mail: amarquez@contextointelectual.com		IDENTIFICACIÓN ☒ C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Cuál _____ Número_71.666.347_ TP: 156.659_
En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sirvase indicar el número de radicación (del poder): _____			
4	INVENTOR (ES) Nombre: EDWIN JOSUE HOYOS MARTINEZ Dirección: CARRERA 17 No. 46 B 45 MEDELLIN Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIA Nombre: JAIME ALBERTO GIRALDO QUINTERO Dirección: CARRERA 17 No. 46 B 45 MEDELLIN Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIA Nombre: RAMIRO HERNÁN HOYOS MARTÍNEZ Dirección: CARRERA 17 No. 46 B 45 MEDELLÍN Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIA		
5	Titulo (54) _____ MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL		
6	Número de reivindicaciones _____		
7	Clasificación Internacional (51) _____		
8	Prioridad ☐ SI ☒ NO	(33) País de Origen	(32) Fecha
			(31) No. Solicitud
9	Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud o de la prioridad invocada a los: ☐ Inmediato ☐ 6 Meses ☒ 12 Meses ☐ 18 Meses		
10	Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____		
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página			

11 ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☒ Documento que acredita la Existencia y Representación Legal de la persona jurídica peticionaria, en cuanto no estén inscritas en alguna Cámara de Comercio Colombiana.
- ☒ Poder si fuere el caso (con presentación personal)
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Resumen
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12 X 12 cm.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

12 FIGURA CARÁCTERÍSTICA:



13 Solicito la concesión de la patente ,

NOMBRE: ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA

FIRMA:

CC 71.666.347

TP 156.659

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

Medellín, 01 de marzo de 2011

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Bogotá D.C.

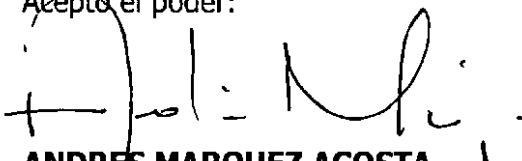
BEATRIZ ELENA MARTINEZ MORALES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43747862, actuando en representación de la sociedad **CREARTEC S.A.S.** existente bajo las leyes colombianas e identificada con el número de Nit.900291626-3, domiciliada en Medellín, Antioquia, Colombia, otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **ANDRES MARQUEZ ACOSTA**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional **No. 156.659** del Consejo Superior de la Judicatura, y la cédula de ciudadanía No **71.666.347** de Medellín y/o **CATALINA ARANGO HOYOS**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. **147.057** del Consejo Superior de la Judicatura y la cédula de ciudadanía No. **43.877.164** de Medellín, para que actuando conjunta o separadamente a nombre de los otorgantes, inicien, tramiten y lleven a terminación el proceso de registro de Patente Modelo de Utilidad:

"MAQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL"

Los apoderados quedan facultados para recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder.


BEATRIZ ELENA MARTINEZ MORALES
CC. No. 43747862

Acepto el poder:


ANDRES MARQUEZ ACOSTA

T.P. No 156.659 del C. S. De la J.

C.C No 71.666.347 de Medellín


CATALINA ARANGO HOYOS

T.P No. 147.057 del C.S. de la J.

CC. No. 43.877.164

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: CREAARTEC S.A.S.

MATRICULA: 21-415969-12

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 900296804-1

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por documento privado de mayo 12 de 2009, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en junio 26 de 2009, en el libro 9, bajo el número 8638, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

CREAARTEC S.A.S.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: Que de conformidad con lo prescrito en el numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008 la compañía podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, incluyendo las que se enuncian a continuación, sin perjuicio de las demás actividades que decida ejecutar:

(a) Fabricación y comercialización de productos de aseo y barrido industrial, comercial, doméstico o de cualquier otro orden.

(b) Prestación de servicios de aseo en áreas urbanas, comerciales o de cualquier otro tipo.

(c) Podrá realizar alianzas estratégicas que permitan el perfeccionamiento del servicio a través de los desarrollos tecnológicos.

Así mismo podrá adquirir bienes muebles o inmuebles de cualquier tipo para su propio uso y goce, o para arrendarlos o disponer de ellos en la

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 25325263

manera en que lo considere conveniente; en desarrollo de su giro la sociedad podrá adquirir y enajenar de cualquier forma bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, así como celebrar contratos de sociedad, uniones transitorias, consorcios y en general de todo tipo de asociaciones y contratos de colaboración que permita la ley.

En el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar contratos de cuenta corriente, de ahorro o de cualquier otro tipo con entidades financieras, celebrar contratos de mutuo activos y pasivos, y cualquier otro acto de disposición, guarda o goce de sus activos; tener en propiedad, posesión o mera tenencia activos inmobiliarios y cualquier otro tipo de activos.

La sociedad podrá contraer todo tipo de obligaciones y derechos, sin limitaciones de ninguna índole, diferentes a las impuestas por ley.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL	
AUTORIZADO	\$2.100.000,00	2.100	\$1.000,00
SUSCRITO	\$2.100.000,00	2.100	\$1.000,00
PAGADO	\$2.100.000,00	2.100	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL:

GERENTE: Que la sociedad tendrá un Gerente.

No obstante la autonomía del Gerente para la celebración de actos jurídicos en representación de la sociedad generen obligaciones a la compañía de cuantía superior a los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la celebración deberá contar con la aprobación de la Asamblea de Accionistas de la sociedad, pues, de no contar con esta autorización carecerá de capacidad para representar a la compañía en este tipo de actos.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	BEATRIZ MARTINEZ MORALES	43.747.862
	DESIGNACION	

Por documento privado de mayo 12 de 2009, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en junio 26 de 2009, en el libro 9, bajo el número 8638.

SUPLENTE DEL GERENTE	RAMIRO HOYOS MARTINEZ	70.352.085
	DESIGNACION	

Por documento privado de mayo 12 de 2009, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en junio 26 de 2009, en el libro 9, bajo el número 8638.

VALIDO POR AMBAS CARAS

CERTIFICA

FUNCIONES DEL GERENTE: Que además de intervenir en todos los actos y contratos donde la sociedad deba estar representada por la gerencia, la gerencia tendrá las funciones específicas:

- (1) Ejecutar las decisiones de los órganos de administración de la sociedad.
- (2) Convocar la Asamblea de Accionistas.
- (3) Presentar a la Asamblea de Accionistas en su reunión anual, el balance general, el inventario de activos y pasivos.
- (4) El detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe de los negocios sociales y el proyecto de distribución de utilidades.
- (5) Designar y remover los empleados de la sociedad conforme a la ley y a las necesidades de la empresa social.
- (6) Vigilar y conservar los bienes sociales.
- (7) Otorgar los mandatos judiciales y extrajudiciales que demanden los negocios sociales.
- (8) Velar por el recaudo e inversión de los dineros y valores de la compañía.
- (9) Asistir a las reuniones de Asamblea donde la sociedad tenga intereses y deba asistir.
- (10) Ejecutar las ordenes que le impartan la Asamblea de Accionistas.
- (11) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, en todas las actuaciones en que deba intervenir, de manera que en ningún momento quede sin representación en sus negocios y respetado las restricciones impuestas por la ley y por los estatutos, especialmente la establecida en el artículo anterior.

PARAGRAFO: GERENTE SUPLENTE. La Asamblea de Accionistas podrá nombrar un Suplente para el Gerente, que cumplirá sus funciones en las faltas permanentes, temporales o accidentales del principal, sin necesidad de formalismo alguno ni de autorización de la Asamblea, contando con las mismas limitaciones y poderes del principal.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas está la de:

Autorizar la emisión de acciones.

VALIDO POR AMBAS CARAS

Autorizar al Gerente a realizar los actos que cuya cuantía supere las facultades de representación de acuerdo a los estatutos.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 17 No. 46 B 45 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

creartecsas@gmail.com

CERTIFICA

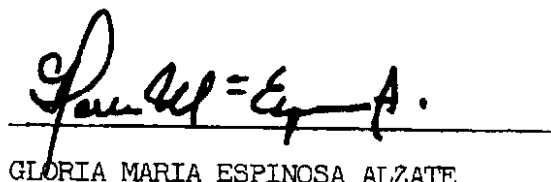
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 01 de 2011

Medellin, Marzo 01 de 2011 Hora: 9:34 AM



GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

VALIDO POR AMBAS CARAS

5

CESIÓN DE DERECHOS
PATENTE MODELO DE UTILIDAD

Entre los suscritos:

Nombre	EDWIN JOSUÉ HOYOS MARTÍNEZ
Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.	70.352.420
Sexo	Masculino
Mayor de edad	Sí
Vecino(a) de	Medellín
En calidad de	Persona natural
Actuando en representación de	SU PROPIO NOMBRE
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes:	
Dirección	Calle 11 B Número 41-53, Loma Lalinde, Medellín
Teléfono	604.04.50

Quien en adelante se denominara como **EL INVENTOR**; y de otra parte,

Nombre	BEATRIZ ELENA MARTÍNEZ MORALES
Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.	43.747.862
Sexo	Femenino
Mayor de edad	Sí
Vecino(a) de	Medellín
En calidad de	Representante Legal
Actuando en representación de	CREARTEC S.A.S.
NIT No.	900.393.755-2
Sociedad debidamente constituida bajo las leyes colombianas mediante documento privado del 12 de mayo de 2009, inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el 26 de junio de 2009, en el libro IX, bajo el número 8638,	
Y que en adelante se denominará como	LA CESIONARIA
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes:	
Dirección	Calle 11 B Número 41-53, Loma Lalinde, Medellín
Teléfono	604.04.50

Se ha celebrado el presente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS DE PATENTE MODELO DE UTILIDAD** en los términos contenidos en las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

- Que de acuerdo al artículo 22 de la Decisión 486 de 2000, el derecho a la patente pertenece al inventor y este derecho podrá ser transferido por acto entre vivos o por vía sucesoria. Agrega además que los titulares de las patentes podrán ser personas naturales o jurídicas y que si varias personas hicieran conjuntamente una invención, el derecho a la patente corresponde en común a todas ellas.
- Que **EL INVENTOR** ha desarrollado una **"MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL"**, la cual será sometido a un trámite de patentabilidad de modelo de utilidad nacional.
- Hechas las siguientes consideraciones, las partes, han estipulado las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA – TITULARIDAD DE LOS DERECHOS A CEDER: **EL INVENTOR** manifiesta ser creador único del **"MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL"**, derechos éstos que no ha cedido de forma alguna a ninguna otra persona natural o jurídica, ni de forma parcial o total.

6

SEGUNDA – OBJETO: EL INVENTOR declara que es su voluntad ceder a favor de LA CESIONARIA absolutamente todos los derechos que tiene sobre el "MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL"; entre otros, derecho de patentabilidad, de explotación económica, etcétera, de forma exclusiva y por todo el tiempo que dure la protección de la patente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Queda habilitada LA CESIONARIA para ceder, vender, licenciar, autorizar el uso y demás disposiciones sobre el "MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL".

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como parte de las obligaciones del presente contrato, EL INVENTOR no podrá obstaculizar, ya sea directamente o por medio de terceros, la explotación pacífica de la patente modelo de utilidad "MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL", por lo que no se podrá oponer a dicha explotación por parte de LA CESIONARIA por medio de acciones judicial o extrajudicial.

TERCERA- COSTOS DE PROCESOS: LA CESIONARIA asumirá los gastos de los diferentes procesos de patentabilidad en Colombia o cualquier otra parte del mundo del "MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL" desde la fecha en que se inicie el proceso de radicación de patente a favor de LA CESIONARIA, incluyendo las anualidades de sostenimiento de la patente durante la vigencia de ésta.

CUARTA - COSTOS DE TRASPASO: LA CESIONARIA se hará cargo de todos los costos de traspaso de "MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL".

QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si alguna controversia o dificultad se presentare en el desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan acudir inicialmente a una etapa de arreglo directo. Si pasados quince días (15) de presentarse la controversia y no ser ésta solucionada, las partes acuerdan acudir a un centro de conciliación reconocido, el cual será convocado por cualquiera de las partes dentro de los treinta (30) días siguientes. Si no fuese posible resolver allí las diferencias, las partes se someterán a la jurisdicción civil competente y en todo caso a las normas que rijan la materia para la República de Colombia.

SEXTA – VALOR: Las partes han convenido que la presente cesión de derechos se hará a título gratuito.

En señal de conformidad, se suscribe en la ciudad de Medellín, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil once (2011).

EL INVENTOR


EDWIN JOSUÉ HOYOS MARTÍNEZ
C.C. No. 70.352.420
INVENTOR

LA CESIONARIA


BEATRIZ ELENA MARTÍNEZ MORALES
C.C. No. 43.747.862
Representante Legal
CREARTEC S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.352.420

HOYOS MARTINEZ

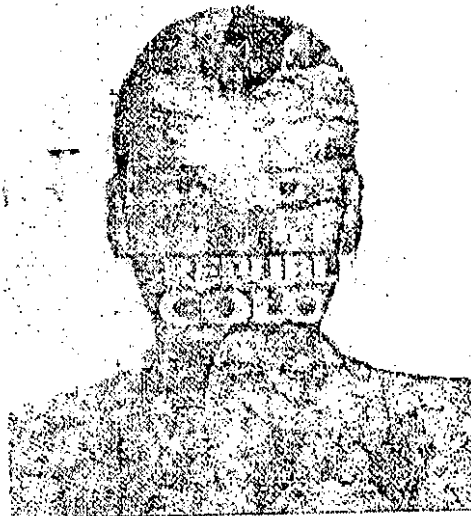
APELLIDOS

EDWIN JOSUE

NOMBRES

Edwin Hoyos

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

14 JUL-1972

SAN LUIS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

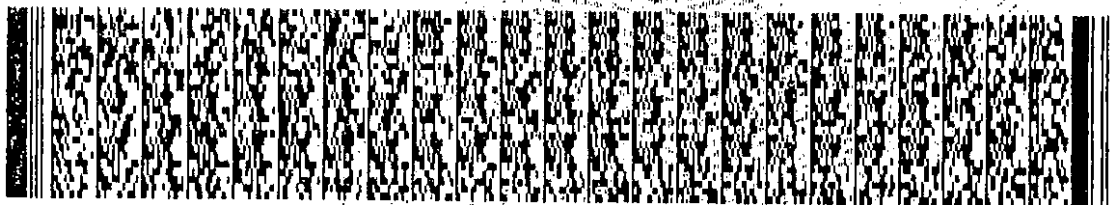
M

SEXO

30-NOV-1990 SAN LUIS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1530400-00132496-M-0070352420-20081130

0007256776A 1

2050035722

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL

INSPECCIÓN MUNICIPAL
SAN LUIS, ANTIOQUIA

Por fé de que este documento es fiel copia
de la original (Art. 74, Decreto 960/70)

Fecha: 25-02-2011

Inspector: [Signature]

INSPECCIÓN MUNICIPAL
SAN LUIS - (ANT)

[Signature]

cb

CESIÓN DE DERECHOS
PATENTE MODELO DE UTILIDAD

Entre los suscritos:

Nombre	JAIME ALBERTO GIRALDO QUINTERO
Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.	71.191.205
Sexo	Masculino
Mayor de edad	Sí
Vecino(a) de	Medellín
En calidad de	Persona natural
Actuando en representación de	SU PROPIO NOMBRE
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes:	
Dirección	Calle 11 B Número 41-53, Loma Lalinde, Medellín
Teléfono	604.04.50

Quien en adelante se denominara como **EL INVENTOR**; y de otra parte,

Nombre	BEATRIZ ELENA MARTÍNEZ MORALES
Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.	43.747.862
Sexo	Femenino
Mayor de edad	Sí
Vecino(a) de	Medellín
En calidad de	Representante Legal
Actuando en representación de	CREARTEC S.A.S.
NIT No.	900.393.755-2
Sociedad debidamente constituida bajo las leyes colombianas mediante documento privado del 12 de mayo de 2009, inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el 26 de junio de 2009, en el libro IX, bajo el número 8638,	
Y que en adelante se denominará como	LA CESIONARIA
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes:	
Dirección	Calle 11 B Número 41-53, Loma Lalinde, Medellín
Teléfono	604.04.50

Se ha celebrado el presente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS DE PATENTE MODELO DE UTILIDAD** en los términos contenidos en las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

- Que de acuerdo al artículo 22 de la Decisión 486 de 2000, el derecho a la patente pertenece al inventor y este derecho podrá ser transferido por acto entre vivos o por vía sucesoria. Agrega además que los titulares de las patentes podrán ser personas naturales o jurídicas y que si varias personas hicieran conjuntamente una invención, el derecho a la patente corresponde en común a todas ellas.
- Que **EL INVENTOR** ha desarrollado una **"MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL"**, la cual será sometido a un trámite de patentabilidad de modelo de utilidad nacional.
- Hechas las siguientes consideraciones, las partes, han estipulado las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA – TITULARIDAD DE LOS DERECHOS A CEDER: **EL INVENTOR** manifiesta ser creador único del **"MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL"**, derechos éstos que no ha cedido de forma alguna a ninguna otra persona natural o jurídica, ni de forma parcial o total.

SEGUNDA – OBJETO: EL INVENTOR declara que es su voluntad ceder a favor de LA CESIONARIA absolutamente todos los derechos que tiene sobre el "MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL"; entre otros, derecho de patentabilidad, de explotación económica, etcétera, de forma exclusiva y por todo el tiempo que dure la protección de la patente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Queda habilitada LA CESIONARIA para ceder, vender, licenciar, autorizar el uso y demás disposiciones sobre el "MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL".

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como parte de las obligaciones del presente contrato, EL INVENTOR no podrá obstaculizar, ya sea directamente o por medio de terceros, la explotación pacífica de la patente modelo de utilidad "MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL", por lo que no se podrá oponer a dicha explotación por parte de LA CESIONARIA por medio de acciones judicial o extrajudicial.

TERCERA- COSTOS DE PROCESOS: LA CESIONARIA asumirá los gastos de los diferentes procesos de patentabilidad en Colombia o cualquier otra parte del mundo del "MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL" desde la fecha en que se inicie el proceso de radicación de patente a favor de LA CESIONARIA, incluyendo las anualidades de sostenimiento de la patente durante la vigencia de ésta.

CUARTA - COSTOS DE TRASPASO: LA CESIONARIA se hará cargo de todos los costos de traspaso de "MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL".

QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si alguna controversia o dificultad se presentare en el desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan acudir inicialmente a una etapa de arreglo directo. Si pasados quince días (15) de presentarse la controversia y no ser ésta solucionada, las partes acuerdan acudir a un centro de conciliación reconocido, el cual será convocado por cualquiera de las partes dentro de los treinta (30) días siguientes. Si no fuese posible resolver allí las diferencias, las partes se someterán a la jurisdicción civil competente y en todo caso a las normas que rijan la materia para la República de Colombia.

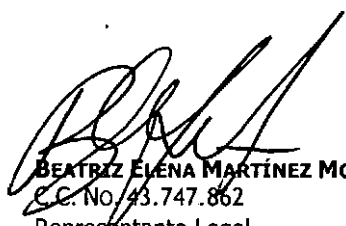
SEXTA – VALOR: Las partes han convenido que la presente cesión de derechos se hará a título gratuito.

En señal de conformidad, se suscribe en la ciudad de Medellín, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil once (2011).

EL INVENTOR

LA CESIONARIA

JAIME GIRALDO.
JAIME ALBERTO GIRALDO QUINTERO
C.C. No. 71.191.205
INVENTOR


BEATRIZ ELENA MARTÍNEZ MORALES
C.C. No. 43.747.862
Representante Legal
CREARTEC S.A.S.

INSPECCIÓN MUNICIPAL
SAN LUIS, ANTIOQUIA

AUTENTICACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Dejo fe de que la(s) firma(s) que aparecen en este documento, es(son) auténticas y corresponden a:

JAIME ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ

INSPECTOR [Firma]

INSPECCIÓN MUNICIPAL
SAN LUIS - (ANT)

[Firma]

TESTIMONIO DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el NOTARIO OCTAVO del Circulo de Medellin

fue presentado este documento, dirigido a: Quien

interese

personalmente por quienes lo suscriben.

Beatriz Elena Martinez Morales

cc 43747862
identificados con sus cédulas de ciudadanía N°(s)

Firma(s) en [Firma]

Medellin: 07 MAR 2011



INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.191.205

GIRALDO QUINTERO

APELLIDOS

JAIME ALBERTO

NOMBRES

JAIME GIRALDO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1979

SAN CARLOS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

O-

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

05-JUL-1997 PUERTO BERRIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0123200-00181617-M-0071191205-20090929 0016650214A 1

24571161

ESTADO CIVIL

INSPECCIÓN MUNICIPAL
SAN LUIS, ANTIOQUIA

Declaro que este documento es fiel copia
tomada del original (Art. 14 Decreto 960/70)

Fecha 25-02-2011

Inspector [Signature]

INSPECCIÓN MUNICIPAL
SAN LUIS - (ANT)

[Signature]

10

CESIÓN DE DERECHOS
PATENTE MODELO DE UTILIDAD

Entre los suscritos:

Nombre	RAMIRO HERNÁN HOYOS MARTÍNEZ
Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.	70.352.085
Sexo	Masculino
Mayor de edad	Sí
Vecino(a) de	Medellín
En calidad de	Persona natural
Actuando en representación de	SU PROPIO NOMBRE
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes:	
Dirección	Calle 11 B Número 41-53, Loma Lallinde, Medellín
Teléfono	604.04.50

Quien en adelante se denominará como EL INVENTOR; y de otra parte,

Nombre	BEATRIZ ELENA MARTÍNEZ MORALES
Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.	43.747.862
Sexo	Femenino
Mayor de edad	Sí
Vecino(a) de	Medellín
En calidad de	Representante Legal
Actuando en representación de	CREARTEC S.A.S.
NIT No.	900.393.755-2
Sociedad debidamente constituida bajo las leyes colombianas mediante documento privado del 12 de mayo de 2009, inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el 26 de junio de 2009, en el libro IX, bajo el número 8638,	
Y que en adelante se denominará como	LA CESIONARIA
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes:	
Dirección	Calle 11 B Número 41-53, Loma Lallinde, Medellín
Teléfono	604.04.50

Se ha celebrado el presente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS DE PATENTE MODELO DE UTILIDAD** en los términos contenidos en las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

- Que de acuerdo al artículo 22 de la Decisión 486 de 2000, el derecho a la patente pertenece al inventor y este derecho podrá ser transferido por acto entre vivos o por vía sucesoria. Agrega además que los titulares de las patentes podrán ser personas naturales o jurídicas y que si varias personas hicieran conjuntamente una invención, el derecho a la patente corresponde en común a todas ellas.
- Que EL INVENTOR ha desarrollado una "MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL", el cual será sometido a un trámite de patentabilidad de modelo de utilidad nacional.
- Hechas las siguientes consideraciones, las partes, han estipulado las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA – TITULARIDAD DE LOS DERECHOS A CEDER: EL INVENTOR manifiesta ser creador único del "MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL", derechos éstos que no ha cedido de forma alguna a ninguna otra persona natural o jurídica, ni de forma parcial o total.

SEGUNDA - OBJETO: El INVENTOR declara que es su voluntad ceder a favor de LA CESTONARIA absolutamente todos los derechos que tiene sobre el "MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL"; entre otros, derecho de patentabilidad, de explotación económica, etcétera, de forma exclusiva y por todo el tiempo que dure la protección de la patente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Queda habilitada LA CESTONARIA para ceder, vender, licenciar, autorizar el uso y demás disposiciones sobre el "MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL".

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como parte de las obligaciones del presente contrato, EL INVENTOR no podrá obstaculizar, ya sea directamente o por medio de terceros, la explotación pacífica de la patente modelo de utilidad "MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL", por lo que no se podrá oponer a dicha explotación por parte de LA CESTONARIA por medio de acciones judicial o extrajudicial.

TERCERA- COSTOS DE PROCESOS: LA CESTONARIA asumirá los gastos de los diferentes procesos de patentabilidad en Colombia o cualquier otra parte del mundo de la "MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL" desde la fecha en que se inicie el proceso de radicación de patente a favor de LA CESTONARIA, incluyendo las anualidades de sostenimiento de la patente durante la vigencia de ésta.

CUARTA - COSTOS DE TRASPASO: LA CESTONARIA se hará cargo de todos los costos de traspaso de "MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL".

QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si alguna controversia o dificultad se presentare en el desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan acudir inicialmente a una etapa de arreglo directo. Si pasados quince días (15) de presentarse la controversia y no ser ésta solucionada, las partes acuerdan acudir a un centro de conciliación reconocido, el cual será convocado por cualquiera de las partes dentro de los treinta (30) días siguientes. Si no fuese posible resolver allí las diferencias, las partes se someterán a la jurisdicción civil competente y en todo caso a las normas que rijan la materia para la República de Colombia.

SEXTA - VALOR: Las partes han convenido que la presente cesión de derechos se hará a título gratuito.

En señal de conformidad, se suscribe en la ciudad de Medellín, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil once (2011).

EL INVENTOR


RAMIRO HERNÁN HOYOS MARTÍNEZ
C.C. No. 70.352.085
INVENTOR

LA CESTONARIA


BEATRIZ ELENA MARTÍNEZ MORALES
C.C. No. 43.747.862
Representante Legal
CREARTEC S.A.S.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO
MEDIANTE COMPARECIO: Ramiro Hernán Hoyos Martínez
QUIEN EXHIBIÓ LA C.C. 70352085

EXPEDIDA EN San Luis
Y DECLARO QUE LA FIRMA QUE APARECE
EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y
QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO
EL DECLARANTE

AUTORIZO 26 FEB 2011
EL ANTERIOR RECONOCIMIENTO



TESTIMONIO DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Ante el NOTARIO OCTAVO del Círculo de Medellín

fue presentado este documento, dirigido a interese

personalmente por quienes lo susciben.

Realiz Elena Novales Novales

cc 43747862

identificados con la(s) cédula(s) de ciudadanía N°(s)

Firma(s) en X

Medellín: 11 MAR 2011

INDICE DERECHO



UPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PATENTE

MODELO DE UTILIDAD

☒

DISEÑO INDUSTRIAL

SOLICITANTES, RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES CCARTEC S.A.S.

DOMICILIO MEDALLIN - COLOMBIA

APODERADO ANDRES MARQUEZ ACOSTA

TITULO MARUINA BARREDORA ECOLOGICA MANUAL

CLASIFICACION

EXPEDIENTE No.

FECHA DE SOLICITUD

ROLLO MICROFILM

CERTIFICADO No.

FECHA DE CONCESION

VIGENCIA DESDE

HASTA

PRORROGA

CAMBIO DE NOMBRE

TRASPASO A

INVENTOR (ES)

EDWIN JOSE HOTOS MARTINEZ, JAIME ALBERTO GIRALDO GUINTERO,

OTROS

RAMIRO HERNAN HOTOS MARTINEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.352.085

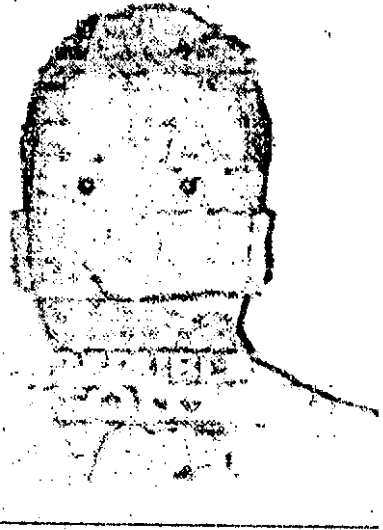
HOYOS MARTINEZ

APELLIDOS

RAMIRO HERNAN

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1969

SAN LUIS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

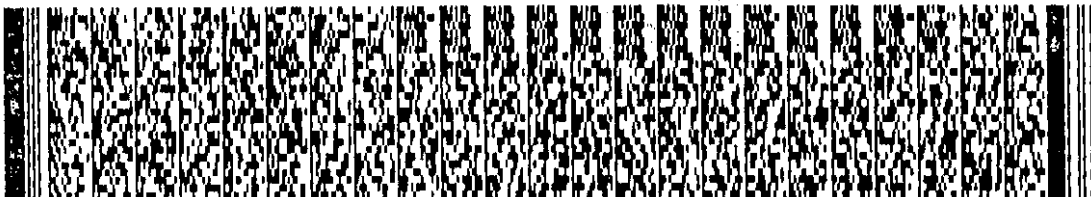
14-DIC-1987 SAN LUIS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0100150-00111863-M-0070352085-20081025

0004851189A 1

2010016289

DESCRIPCIÓN

MÁQUINA BARREDORA ECOLÓGICA MANUAL

5

1 – CAMPO TÉCNICO

10 Esta invención está relacionada con los métodos de aseo de grandes áreas, en especial con los métodos de barrido. Se trata en particular de una máquina barredora ecológica manual.

15 El problema que se presenta hoy en día en las áreas urbanas que requieren de un programa de barrido de sus calles, es que el sistema implementado es muy rústico, básicamente consistiendo en el uso de una escoba por parte de personas, requiriendo mucho tiempo y esfuerzo físico.

20

25

30

35

14

2 – ESTADO DE LA TÉCNICA

5 Tradicionalmente el problema del aseo urbano se ha resuelto de las siguientes formas:

- 10 1- *Personas equipadas con una escoba y un recogedor*, este método es claramente el más artesanal. Básicamente consiste en recorrer determinadas distancias barriendo progresivamente la superficie y acumulando en puntos intermedios, en forma de cúmulos, los desechos así recogidos. Una vez recorrida la superficie el barredor deberá recorrer el camino inverso recogiendo en bolsas los cúmulos de desechos previamente acumulados. Dicho método presenta muchos inconvenientes. En primer lugar, el barredor generalmente desarrolla problemas de salud a nivel
- 15 ergonómico, ya que debe no sólo barrer, sino agacharse para recoger la basura o llenar las bolsas, o algunas veces incluso recorrer distancias con las bolsas llenas. En el largo plazo se presentan problemas de columna. Adicionalmente, este método requiere mucho tiempo, generalmente un operario barre 3.5 km en una jornada de 8 horas. El tiempo requerido
- 20 incide directamente en los costos puesto que se generarán mayores costos a mayor recorrido. Este método puede presentar una menor eficacia, el viento puede desplazar la basura acumulada, poniendo en vilo así el trabajo previamente realizado. Las escobas deben además cambiarse con una regularidad muy continua, de aproximados 8 días, dependiendo de las zonas operadas, lo cual en ocasiones puede generar altos costos.
- 25 2- *Máquina sopladora*, consiste en un motor manipulado manualmente, a partir del cual se extiende un tubo que sopla aire. Es utilizada más que todo en parques y universidades para amontonar, mediante la fuerza del aire, la hojarasca, la cual es posteriormente recogida manualmente por un
- 30 operario. Dicho método presenta varios inconvenientes. En primer lugar, la máquina sopladora consume combustible lo cual, además del daño ecológico, genera costos. En segundo lugar, produce una contaminación auditiva muy alta, de manera tal que no puede usarse esta máquina en presencia de personas, sino que debe limitarse a horas nocturnas o a horas
- 35 en las que las facilidades no estén abiertas al público. Adicionalmente, una vez creados los montículos de desechos, el operario debe realizar la operación de almacenarlos en una bolsa. Es decir, agacharse, lo cual en el largo plazo le puede causar problemas de columna y manualmente recoger la basura, la cual deberá además transportar y botar.

3- *Carro barredor*, se trata de un sistema de barrido mecánico que requiere de un conductor a bordo y de un ayudante externo. Consiste en un carro que tiene cepillos frontales y laterales, que recogen la basura hacia su interior, donde se almacena. El ayudante externo es quien retira los obstáculos que en el camino puedan afectar los cepillos frontales y laterales del carro, igualmente retira hilos e hilazas que puedan enredar el sistema de barrido. Únicamente es utilizado para las grandes vías y para espacios muy grandes. En efecto se trata de una máquina con dimensiones importantes, lo cual impide que pueda ser utilizada en calles de dimensiones pequeñas, como parques o universidades. Además, el carro como tal tiene un costo aproximado de 250 millones de pesos; igualmente su mantenimiento y su operación, ya que requiere dos operarios, son extremadamente costosos. Esto conlleva que el acceso a este tipo de vehículo sea muy limitado por parte tanto de entidades oficiales como por parte de entidades privadas. Además, siendo el mantenimiento costoso, muchas veces no se cambian regularmente sus repuestos, lo cual se traduce en una pérdida de eficiencia del sistema de barrido, de manera tal que no se recoge la basura. Los cepillos deben de cambiarse regularmente para que el barrido sea eficiente.

20

Con la máquina barredora ecológica manual se han superado todos estos pasados intentos, en efecto:

- Respecto a las personas equipadas con una escoba y un recogedor, la máquina barredora ecológica manual tiene una mayor eficiencia, ya que requiere de menor tiempo para recorrer la misma distancia, en efecto recorre 8 km en una sola jornada de 8 horas, es decir, abarca más del doble. Además, la máquina barredora ecológica manual almacena directamente la basura en bolsas, de manera tal que el operador simplemente deberá retirarlas sin tener que llenarlas él activamente, reduciendo por lo tanto el tiempo de barrido y evitando así que la persona deba agacharse. La máquina barredora ecológica manual es de fácil operación y no requiere capacitaciones, y el operario deberá realizar menor esfuerzo físico, lo cual presenta beneficios para su salud. Adicionalmente, desde el punto de vista estético, la máquina barredora ecológica manual es más atractiva que una escoba. Además, los cepillos de la máquina barredora ecológica manual tienen más vida útil que los cepillos de las escobas, por el sistema que permite darles el máximo desgaste, por lo que éstos deberán reponerse con una menor regularidad, en ocasiones y

25

30

35

dependiendo del área operada, cada dos meses.

- Respecto a la máquina sopladora, la máquina barredora ecológica manual presenta la ventaja de no necesitar combustible, lo cual incide en menores costos para su operación además de una filosofía de respeto por el medio ambiente. Igualmente, la máquina barredora ecológica manual no produce contaminación acústica, siendo prácticamente silenciosa en vías regulares, lo cual implica que puede usarse en cualquier hora del día, sin tener que esperar momentos de baja o nula concurrencia como en el caso de la máquina sopladora. Adicionalmente, la máquina barredora ecológica manual almacena por sí misma los desechos, de manera que el operario no debe posteriormente al barrido, acumular él mismo dichos desechos en una bolsa.
- Respecto al carro barredor, la máquina barredora ecológica manual tiene la ventaja de ser operada por un solo operario, lo cual disminuye los costos de operación. Adicionalmente la máquina barredora ecológica manual es mucho más económica, puesto que tiene dimensiones menores lo cual le permite recorrer vías estrechas o pequeñas, cosa que el carro barredor no puede realizar. La economía de la máquina barredora ecológica manual se refleja también en su mantenimiento el cual es mucho menos costoso y por ende accesible a cualquier entidad pública o privada. Los repuestos, además de tener mayor durabilidad, tienen un costo significativamente menor, por lo que la máquina barredora ecológica manual podrá siempre tener su eficiencia máxima con un costo contenido, brindando así siempre su mejor servicio. Cabe además resaltar, que la máquina barredora ecológica manual no requiere de ningún tipo de combustible por lo que es mucho más económica y a la vez ecológica.

30

35

3 – DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS

FIGURA 1: Vista lateral de la máquina barredora ecológica manual

5 FIGURA 2: Vista frontal cortada de la máquina barredora ecológica manual

FIGURA 3: Vista isométrica del chasis de la máquina barredora ecológica manual.

10

15

20

25

30

35

4 – DESCRIPCIÓN DE LA PATENTE

La máquina barredora ecológica manual está compuesta por tres piezas: un chasis, el cual contiene toda la parte mecánica, (FIGURA 1 – A), un carenaje abatible en
5 dos secciones, una posterior (FIGURA 1 – B) que protege el depósito de la basura, y una frontal (FIGURA 1 – C), que protege los cepillos, y una pieza metálica para impulsar la máquina. Las dimensiones son de 80 centímetros de ancho aproximadamente, 120 centímetros de largo aproximadamente, 40 centímetros de altura aproximadamente. Dichos elementos están conectados a través de un
10 ensamble mecánico a través de tornillos. Peso de 27 kilos. Capacidad de 12 kilos.

La tapa frontal contiene y protege un cepillo frontal en posición horizontal (FIGURA 2 – D), un cepillo lateral en posición vertical (FIGURA 2 – E), y dos llantas laterales (FIGURA 2 – F), las cuales permiten girar dichos cepillos. La tapa frontal tiene en
15 su interior además una rampa la cual permite el direccionamiento de la basura a la caneca. En la parte posterior de la coraza mediante un ensamble mecánico se fijan dos varillas laterales (FIGURA 1 – G, FIGURA 2 – G) las cuales sostienen la manigueta para empujar la máquina (FIGURA 1 – H, FIGURA 2 – H). Adicionalmente, en la parte posterior de la coraza, se encuentra un
20 compartimiento auxiliar para almacenar objetos personales del operador (FIGURA 2 – I).

El chasis, la coraza y la tapa frontal están compuestos por un material de fibra de vidrio. En efecto la vida útil de este material es larga y tiene una buena resistencia a los agentes atmosféricos. Adicionalmente, la fibra de vidrio es un material muy
25 liviano, respecto al material metálico, permite la reducción del peso de más de un 50%. Esto evidentemente facilita las operaciones al operador.

Tanto los cepillos de las escobas como el eje en el cual están incrustados, están hechos en plástico recuperado. Este es un material que presenta muchas ventajas
30 ya que minimiza los costos, se trata de un material muy económico y adicionalmente así no se utiliza la madera, lo cual en últimas afecta el medio ambiente. Siendo así las cosas, se cuida el medio ambiente, siendo coherentes con el espíritu ecológico de la máquina, la cual además de no utilizar combustible también se sirve de materiales ecológicos.

35 El funcionamiento de la máquina barredora ecológica en efecto es, como bien lo dice su nombre, completamente manual. Se sirve de un mecanismo de transmisión mecánica activado por el mismo operador al empujarla. Así pues se logra una transmisión de movimiento a la escoba frontal (FIGURA 2 – D) y a la escoba lateral (FIGURA 1 – E, FIGURA 2 – E). En otras palabras, se trata de una máquina

completamente ecológica ya que en ningún momento necesitará combustible para su funcionamiento.

5 En efecto, la máquina barredora ecológica se sirve de dos ruedas (FIGURA 2 – F, FIGURA 3 – F) montadas sobre rodamientos en un eje roscado (FIGURA 3 – J), las cuales giran con el impulso que realiza el operador al empujar la maquina; una de estas ruedas posee una rueda libre (FIGURA 3 – K) que para este efecto es el conductor, el cual va unido por una cadena (FIGURA 3 – L) a otra rueda libre, la cual hace las veces del conducido y va montada sobre el eje del cepillo frontal (FIGURA 3 – M); sobre este eje va montado un piñón a 90° el cual engrana con
10 otro piñón, transmitiéndole el movimiento al cepillo lateral montado sobre una chumacera de pedestal tipo SY (FIGURA 3 – N). Al girar las ruedas con este movimiento se transmite al cepillo frontal a través de una cadena que une las dos ruedas libres y el cepillo frontal a su vez le transmite el movimiento al cepillo lateral.

15 Es posible adicionar una escoba lateral en cada lado según las necesidades. Sin embargo, el funcionamiento es más ligero y no se ve afectado en su eficiencia por la presencia de una sola. Adicionalmente, a mano a mano que se van consumiendo las cerdas, es posible bajar el nivel de los cepillos, de manera que
20 haya un máximo aprovechamiento de los mismos y se tengan que reponer en intervalos amplios. El movimiento que se genera es circular y permite, gracias a la presencia de ambas escobas, recoger toda clase de elementos, tanto finos como gruesos.

25 El desplazamiento de la máquina barredora ecológica no se ve afectado por la presencia en el recorrido de obstáculos ya que la rampa de la tapa frontal, al individuarlos, se levanta gracias a su ensamble mecánico permitiendo superar el obstáculo sin tener que desviar la máquina generando esfuerzos adicionales al operador y afectando la integridad del recorrido.

30 Los desechos son por lo tanto absorbidos al interior gracias al movimiento mecánico y circular descrito y son direccionados por medio de los cepillos a la caneca incorporada en la coraza. Durante este trayecto, en ningún momento se devolverán puesto que entre la tapa frontal y la coraza se ubica una rampa con una inclinación calculada de 30° de manera tal que los desechos sean
35 direccionados al fondo de la caneca incorporada en la coraza, donde el operador procederá a compactarlos. Así se evita que los desechos se devuelvan y que se atasque en los cepillos, evitando que el barrido disminuya en eficiencia.

En la parte posterior de la coraza en fibra de vidrio, mediante un ensamble mecánico de tornillos, se fijan las varillas metálicas, livianas, una en cada lado

no

(FIGURA 1 – G, FIGURA 2 – G), en cuya extremidad se ubica la manigueta (FIGURA 1 – H, FIGURA 2 – H) por medio de la cual el operador empujará la máquina barredora ecológica. Dichas varillas pueden ser graduadas, según la estatura de quien vaya a operar la máquina, para generar mayor comodidad y flexibilidad en el utilizzo de la misma. Igualmente es de destacarse que en la parte posterior de la coraza se encuentra un pequeño contenedor (FIGURA 1 – I) en el cual el operador podrá almacenar sus efectos personales, aumentando así también su comodidad.

10

15

20

25

30

35

5 – REVINDICACIONES

- 5 PRIMERA: Máquina barredora ecológica manual caracterizada por estar compuesta por:
- un chasis,
 - una coraza en la cual está incorporada una caneca,
 - 10 - una tapa frontal,
 - un cepillo frontal en posición horizontal
 - un cepillo lateral en posición vertical
 - dos llantas laterales
 - una rampa al interior de la tapa frontal
 - 15 - dos varillas laterales que sostienen la manigueta para empujar la máquina
 - en la parte posterior de la coraza, un compartimiento auxiliar para.

Las dimensiones son de 80 centímetros de ancho, 120 centímetros de largo, 40 centímetros de altura. Dichos elementos están conectados a través de tornillos.

20

SEGUNDA: Máquina barredora ecológica manual caracterizada, según reivindicación primera, por una tapa frontal, un chasis y una coraza fabricados en fibra de vidrio.

25

TERCERA: Máquina barredora ecológica manual caracterizada, según reivindicación primera, por un cepillo lateral y un cepillo frontal, fabricados en material plástico recuperado.

30

CUARTA: Máquina barredora ecológica manual caracterizada, según reivindicación primera, por dos ruedas montadas sobre rodamientos en un eje roscado.

35

QUINTA: Máquina barredora ecológica manual caracterizada, según reivindicación cuarta, por tener una de las ruedas una rueda libre unida por una cadena a otra rueda libre, montada sobre el eje del cepillo frontal. Sobre este eje va montado un piñón a 90° el cual engrana con otro piñón, transmitiéndole el movimiento al

22

cepillo lateral montado sobre una chumacera de pedestal

SEXTA: Máquina barredora ecológica manual caracterizada, según reivindicación primera, por una rampa de la tapa frontal que se levanta gracias a su ensamble mecánico y que tiene una inclinación calculada de 30°.

5

SÉPTIMA: Máquina barredora ecológica manual caracterizada, según reivindicación primera, por dos varillas metálicas graduables en la parte posterior de la coraza, en cuya extremidad se ubica la manigueta.

10

SÉPTIMA: Máquina barredora ecológica manual caracterizada, según reivindicación primera, por tener en la parte posterior de la coraza un pequeño contenedor.

15

20

25

30

35

6 – RESUMEN

La máquina barredora ecológica manual está compuesta tres elementos: un chasis, una coraza en la cual está incorporada la caneca en la cual se almacena la
5 basura y una tapa frontal. La tapa frontal contiene y protege un cepillo frontal en posición horizontal, un cepillo lateral en posición vertical, y dos llantas laterales, las cuales permiten girar dichos cepillos. La tapa frontal tiene además una rampa la cual permite el direccionamiento de la basura a la caneca. En la parte posterior de la coraza mediante un ensamble mecánico se fijan dos varillas laterales las cuales
10 sostienen la manigueta para empujar la máquina. Adicionalmente, en la parte posterior de la coraza, se encuentra un compartimiento auxiliar para almacenar objetos personales del operador. El funcionamiento de la máquina barredora ecológica en efecto es completamente manual. Se sirve de un mecanismo de transmisión mecánica activado por el mismo operador al empujarla. Así pues se
15 logra una transmisión de movimiento a la escoba frontal y a la escoba lateral. El desplazamiento de la máquina barredora ecológica no se ve afectado por la presencia en el recorrido de obstáculos ya que la rampa al individuarlos se levanta gracias a su ensamble mecánico permitiendo. Los deshechos son por lo tanto absorbidos al interior gracias a un movimiento mecánico y circular y son
20 direccionados por medio de los cepillos a la caneca incorporada en la coraza. Durante este trayecto, en ningún momento se devolverán puesto que entre la tapa frontal y la coraza se ubica una rampa con una inclinación calculada de 30° de manera tal que los deshechos sean direccionados al fondo de la caneca incorporada en la coraza, donde el operador procederá a compactarlos. Así se
25 evita que los deshechos se devuelvan y que se atasque en los cepillos, evitando que el barrido disminuya en eficiencia.

30

35

u
v

FIGURAS

FIGURA 1

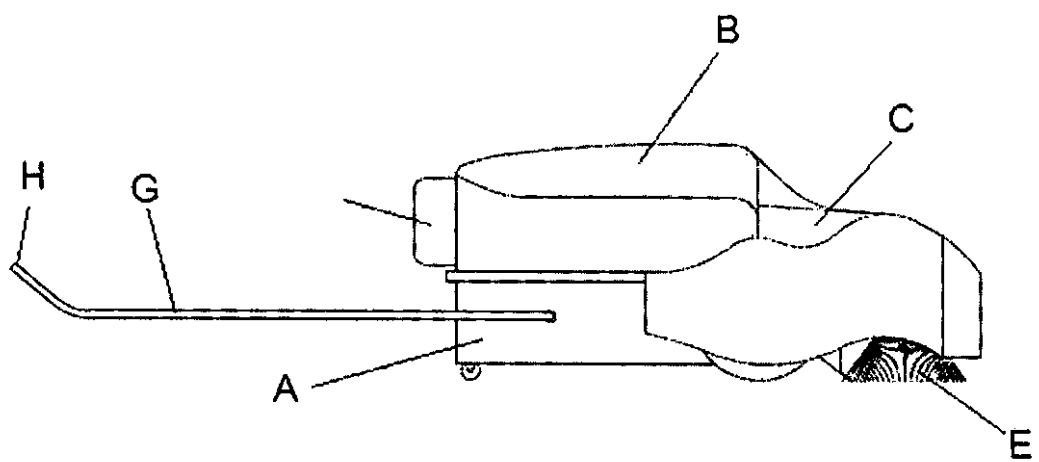


FIGURA 2

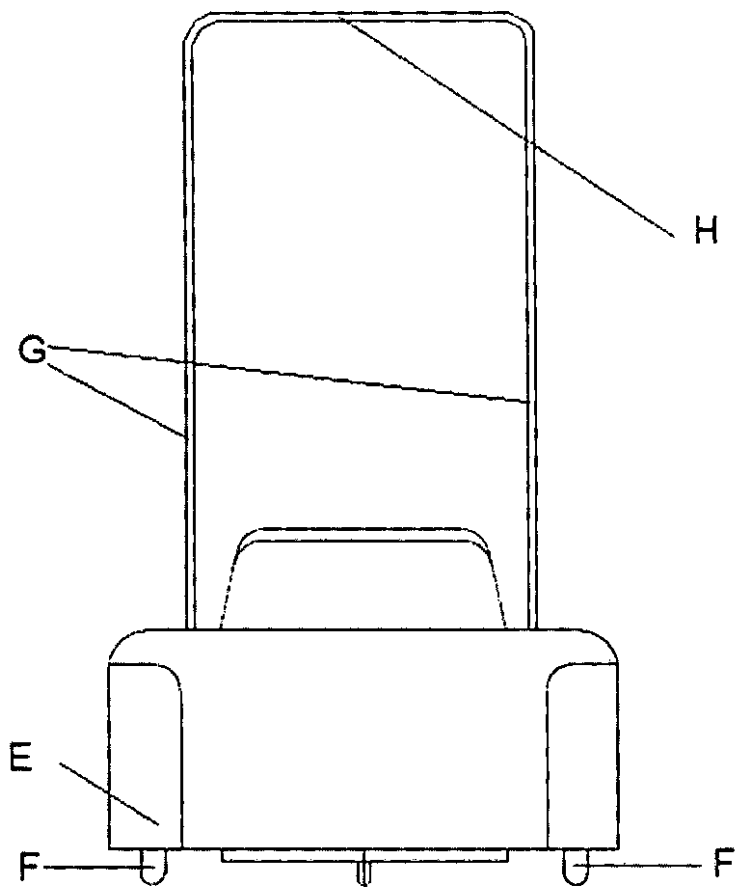
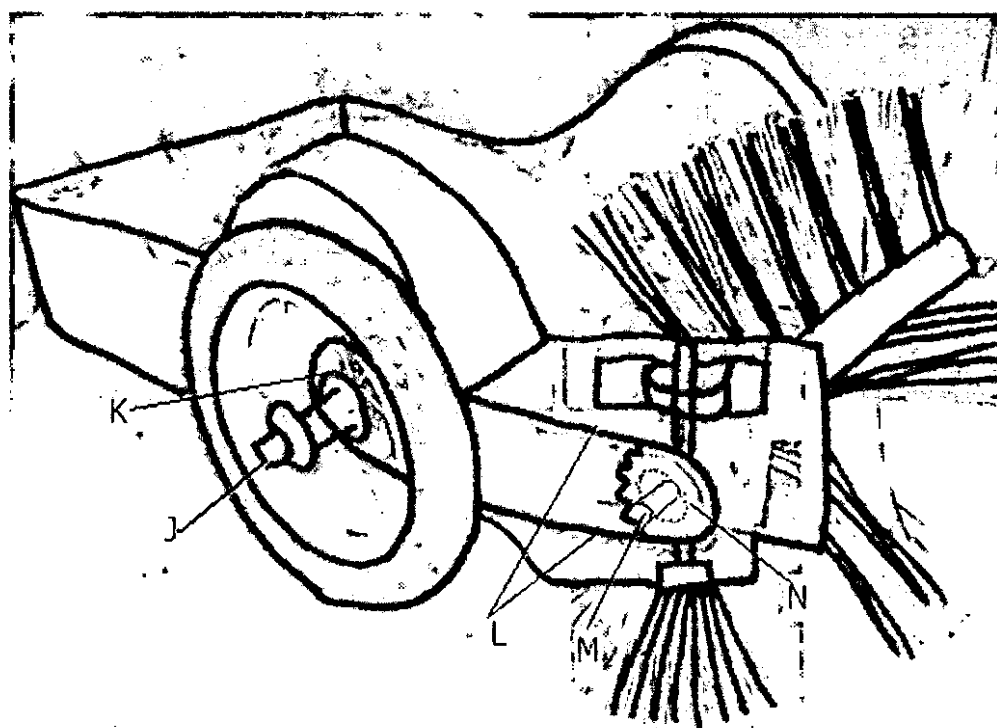


FIGURA 3



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0043533

Bogotá D.C., Mayo 06 de 2011 - 11:00:04

RECIBIDO DE : CONTEXTO INTELECTUAL S.A

NI 900.103.013

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	182346511	06/05/2011	9.139.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. LINDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTILIDAD	335.000.00	335.000.00
				\$335.000.00

SON: **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Resibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO


No. 11-055941-00000-0000Fecha: 2011-05-06 16:21:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 28

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO


No. 11-055941-00000-0000Fecha: 2011-05-06 16:21:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 29

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.slc.gov.co e-mail: info@slc.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 6 de 2011 - 11:00:05



No. 11-055941-00000-0000

Fecha: 2011-05-06 16:21:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 28

No. 11-055941-00000-0000

Fecha: 2011-05-06 16:21:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 29

ACIONES

ón 486/00

☒	Indicación que se solicita una patente.
☒	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☒	Descripción de la invención
☒	Dibujos de ser estos pertinentes
☒	Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
Completa ☒	Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☐ MODELO DE UTILIDAD PCT ☐ Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

☐	Indicación que se solicita una PCT
☐	Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
Completa ☐	Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita Diseño industrial
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita un esquema de trazado
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica de un esquema de trazado
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐